





		Per	ríodo enero 2024
No.	Fecha	Contenido	Observaciones
03	09-enero-2023 Sección Primera	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios Acuerdo mediante el cual se aprueba el uso e implementación de la versión 4.0, del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), así como del Portal de Servicios de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	Mexiquense (Ipomex), así como el Portal de Servicios de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se habilitarán para su uso el primer día hábil del año 2024. Este Acuerdo entrará en vigor el día 10 de enero del 2024.
04	10-enero-2024 Sección Primera	Secretaría de Finanzas Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.	







No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			Para efectos de lo anterior, los entes públicos deberán emitir o hacer las adecuaciones normativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo. Las Entidades Federativas, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.
07	15-enero-2024 Sección Primera	Secretaría de Finanzas Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023.	municipios durante el periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023, por los siguientes conceptos;







			ríodo enero 2024
No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			✓ Impuesto sobre Automóviles Nuevos;
			✓ Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal);
			✓ Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;
			√ Fondo de Fiscalización y Recaudación;
			✓ Art. 40-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas);
			 ✓ Art. 4o-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (Foco);
			✓ Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
			✓ Intereses de Gasolinas y FOCO;
			√ Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la Coordinación)
			Mediante Convenio del Impuesto Predial);
			✓ Impuesto Sobre la Renta; y
			✓ Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles;
			> Participaciones Estatales Ministradas a los Municipios;
			√ Fondo General de Participaciones;
			✓ Fondo de Fomento Municipal;
			✓ Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
			✓ Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal);
			✓ Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;
			✓ Fondo De Fiscalización y Recaudación;
			✓ Art. 40-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas);
			✓ Art. 40-A, Fracción II de La Ley de Coordinación Fiscal (FOCO);
			✓ Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
			✓ Intereses De Gasolinas y Foco;
			✓ Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la Coordinación
			Mediante Convenio del Impuesto Predial);
			✓ Impuesto Sobre la Renta;
			✓ Impuesto Sobre la Renta; ✓ Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles;
			impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes inmuebles;







			fodo enero 2024
No.	Fecha	Contenido	Observaciones
08	16-enero-2024	Secretaría de Finanzas	 ➢ Participaciones Estatales Ministradas a los Municipios; ✓ Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Estatal); ✓ Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados; ✓ Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas; ✓ Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico ➢ Los montos pagados durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); ➢ Los montos de las compensaciones aplicadas durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, a las participaciones del Fondo General de Participaciones por concepto del Faltante Inicial del FEIEF, derivado de la autorización a la que se refiere el artículo segundo del "Decreto Número 157 por el que se establecen las condiciones para que los municipios accedan al FEIEF"
08	Sección		A través del presente el Instituto de Información e Investigación Geográfica,
	Primera	Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.	Estadística y Catastral del Estado de México, publica el Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria con registro vigente ante el Instituto.







		Per	íodo enero 2024
No.	Fecha	Contenido	Observaciones
12	22-enero-2024 Sección Primera	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México Acuerdo 01/2024 por el que se emiten los lineamientos y fechas de capacitación para el envío del Paquete Presupuestal Municipal 2024.	A través del presente acuerdo se establece que: > El envío del soporte documental del Paquete Presupuestal Municipal 2024, debe realizarse a través del Componente de Recepción del Presupuesta Municipal (CORREMUN) de la Plateforma Digital del







NIS	Facha		logo enero 2024
No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			Plataforma Digital generará la constancia de envío/recepción que el
			usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita
			el cumplimiento de la obligación periódica.
			Para la operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior
			de Fiscalización del Estado de México, los usuarios deben contar con
			la Firma Electrónica, emitida por la Autoridad Certificadora reconocida
			por el Órgano Superior de Fiscalización.
			> El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México , al publicar
			los Lineamientos para la integración y envío remoto del Paquete
			Presupuestal Municipal 2024, proporcionará a las personas servidoras
			públicas de las entidades fiscalizables, asistencia técnica y
			capacitación en modalidad virtual, a través de herramientas de
			videoconferencia disponibles, la que será obligatoria y se impartirá en
			las fechas y horarios señalados en el ANEXO DOS de este Acuerdo.
			las rechas y horanos senarados en el Alvexo bos de este Acuerdo.
			> Las entidades fiscalizables deberán realizar su pre-registro para
			participar en la capacitación de la integración y envío remoto del
			Paquete Presupuestal Municipal 2024, en la dirección electrónica
			osfem.gob.mx/registro, que se habilitará en el periodo comprendido
			del 29 de enero al 2 de febrero de 2024
			> El envío del soporte documental del Paquete Presupuestal Municipal
			2024, debe ser de calidad y estará sujeto a características cualitativas
			de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y
			comparabilidad, así como a los atributos de oportunidad, veracidad,
			representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e
			importancia relativa; por lo que, las entidades fiscalizables deben
			presentar información que guarde plena relación con lo requerido y
			evitar actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad
			fiscalizadora de Órgano Superior de Fiscalización.
	****	YAYAYAYAYAYAYA	







No.	Fecha	Contenido Observaciones
	T COING	Este Acuerdo entrará en vigor el día 22 de enero del 2024. Las entidades fiscalizables deberán considerar que el Presupuesto de Egresos Municipal deberá estar aprobado en la fecha que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con independencia al periodo de apertura del COPREMUN de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para cargar el soporte documental del Paquete Presupuestal Municipal 2024, así como la fecha de su envío. Los Anexos referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que las entidades fiscalizables están obligadas a observar y dar estricto cumplimiento a ellos. Las personas servidoras públicas que deben capacitarse en el Municipio, son los Titulares o Encargados de: Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Obras o equivalente y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; en los Organismos Descentralizados, los Titulares o Encargados de: Tesorería o equivalente, Contraloría Interna, Dirección de Obras o equivalente y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Los asuntos relacionados o procedimientos iniciados por el OSFEM, en materia de Presupuesto Municipal 2023, que se encuentran en trámite o pendientes de determinación o resolución, con anterioridad a la entrada en vígor de este Acuerdo 01/2024, se atenderán hasta su conclusión definitiva conforme al ACUERDO 02/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023.







Secretaría de Finanzas Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024. El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$7.971,498,237.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) cifra que fue publicada mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades Federativas y Municipios", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023. Dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normativa que para tal efecto se emita.	No.	Fecha	Contenido	Observaciones
(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(⇔)(19	Sección Primera	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024.	 La fórmula, metodología, distribución y el calendario de enteros para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología. El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$7,971,498,237.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) cifra que fue publicada mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023. Dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal. Las aportaciones de este fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y







			fodo enero 2024
No. Fech	na	Contenido	Observaciones
No. Fech	na	Contenido	 Observaciones La distribución de los recursos para cada municipio fue convenida con la Secretaría de Bienestar, aplicando la fórmula indicada en el artículo 34 y de acuerdo con lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal. Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El calendario de enteros para el año 2024, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023. Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de sus recursos asignados para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa deberá ser convenido previamente entre el
			 Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar; el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Finanzas; y cada municipio. Los municipios podrán destinar en cada obra que ejecuten con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal hasta el 3% de los recursos asignados a la misma para ser aplicados como gastos indirectos. Respecto a las aportaciones de este fondo, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.













Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

		P	Período enero 2024
No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			 Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas para los fines señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y, para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la información del Censo de Población 2020 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Monto total del FORTAMUN para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2024: \$15,615,030,864 (QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). El siguiente calendario de ministraciones para el año 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023 y estará sujeto al envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
			Mes Día Mes Día Enero 31 Julio 31
			Febrero 29 Agosto 30
			Marzo 27 Septiembre 30

Mes	Día
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28

Mes	Día	
Julio	31	
Agosto	30	
Septiembre	30	
Octubre	31	
Noviembre	29	
Diciembre	13	







NIa	Periodo enero 2024 No Focho Contenido Obcompaiones		
No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			> El ejercicio de los recursos del FORTAMUN deberá ser informado, de
			manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales
			Transferidos (SRFT) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
			Los recursos del FORTAMUN que sean ministrados y aplicados en
			obras o acciones deberán hacerse públicos, conforme a lo señalado en
			la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
			de México y Municipios, en la Ley General de Contabilidad
			Gubernamental, y en la demás normativa aplicable, en los formatos
			que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable.
			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
			Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con
			recursos del FORTAMUN, los municipios deberán presentar a la
			Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información sobre la
			aplicación de los recursos de este fondo que les sea requerida, con la
			finalidad de que la Secretaría de Finanzas informe lo conducente a las
			dependencias federales; así como al Órgano Superior de Fiscalización
			del Estado de México.
			del Estado de Mexico.
			> El monto de la inversión esignada y ciarcida con el CORTAMUNI debará
			El monto de la inversión asignada y ejercida con el FORTAMUN deberá
			incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta
			pública de cada municipio.
			Les municipies proporcionarén al Figurtivo del Fotodo, a través de la
			Los municipios proporcionarán al Ejecutivo del Estado, a través de la
			Secretaria de Finanzas, la información financiera y operativa que sea
			requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que le
			correspondan en materia de planeación, programación y evaluación de
			los programas, respecto del destino, aplicación y vigilancia del fondo.